FIRMADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL SEPE

Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario 2023, de subvenciones públicas en el ámbito de colaboración con las instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social en la ciudad de Melilla.

MARIA GEMMA TORRES FERNANDEZ - 2023-05-31 11:01:03 CEST
JOSE IGNACIO VALERO ESCRIBANO - 2023-05-30 15:59:30 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_5TI6GNFUBJF5N6RWB9FLC4PGDP29 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL SEPE

Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario 2023, de subvenciones públicas en el ámbito de colaboración con las instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social en la ciudad de Melilla.

Los programas de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal y las instituciones sin ánimo de lucro , están destinados a contratar trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, enmarcados en el desarrollo de las políticas activas de empleo que, en este caso, habrán de manifestarse como el conjunto de acciones y medidas de orientación, empleo y formación, dirigidas a mejorar las posibilidades de acceso al empleo de las personas desempleadas.

Es principio general de las políticas activas de empleo que su diseño y ejecución respondan a la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el acceso al empleo, así como que sean adecuadas a las características del territorio, por lo que se tendrá en cuenta la realidad del mercado de trabajo local y sus peculiaridades. Por ello, las medidas que integran las políticas activas de empleo habrán de cubrir, entre otros, el ámbito de la orientación profesional, la formación y recualificación, al tiempo que representan la oportunidad de realización de un trabajo efectivo en un entorno real y la posibilidad de adquirir formación y experiencia profesional, siempre dirigido a la cualificación o inserción laboral del demandante de empleo.

La Subsección 1ª de la Sección 3ª del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, regula los programas de inserción laboral a través de obras o servicios de interés general y social.

La letra f) de la Disposición derogatoria única deroga, la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en dicha Ley las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y formación profesional ocupacional.

La letra k) de la misma Disposición deroga la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de colaboración con los órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social. La Disposición transitoria única indica que "a los procedimientos iniciados con anterioridad a este real decreto, o bien de cada una de las normas que resulten necesarias adaptar para la aplicación de los programas comunes de activación para el empleo, les será de aplicación la normativa vigente en el momento de su inicio.

La Disposición final tercera del Real Decreto-ley 16/2022, de 6 de septiembre, modifica la disposición final novena del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, establece que " No obstante lo dispuesto en la disposición derogatoria única, las administraciones públicas competentes dispondrán de un plazo de dos años, a partir de la fecha entrada en vigor de este real decreto, para realizar las adaptaciones que resulten necesarias de la normativa de cada uno de los programas comunes de activación para el empleo previstos en el mismo"

Por todo ello, procede dictar resolución de convocatoria de subvenciones para el Programa de colaboración en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal con organismos y entidades públicas e instituciones sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2023.

En su virtud, dispongo:

Primero. - Objeto y regulación.

Esta Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de colaboración con las entidades sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados para la realización de servicios de interés general y social. La presente convocatoria se efectúa de acuerdo con la normativa siguiente:

1. Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de colaboración con los órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social (BOE de 30 de diciembre), modificada por la Orden TAS/2435/2004, y por la Orden ESS/974/2013 de 20 de mayo.

2. Resolución de 21 de enero de 1998, por la que se desarrolla la Orden del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, de 19 de diciembre de 1997. (BOE de 7 de febrero).

MARIA GEMMA TORRES FERNANDEZ - 2023-05-31 11:01:03 CEST
JOSE IGNACIO VALERO ESCRIBANO - 2023-05-30 15:59:30 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_5TI6GNFUBJF5N6RWB9FLC4PGDP29 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

3. Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre)

4. Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento (BOE de 25 de julio).

5. Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en dicha Ley las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y formación profesional ocupacional (BOE de 1 de abril).

6. También se tendrá en cuenta los enunciados y recomendaciones del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo; el Real Decreto-Ley 5/2006 para la mejora del crecimiento y del empleo: el Plan Anual de Política de Empleo según lo establecido en el texto refundido de la Ley de Empleo, en cuanto a políticas activas de empleo y colectivos prioritarios, y lo previsto en esta convocatoria.

Segundo. - Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de la subvención, en los términos establecidos en el artículo 3 de la Orden de 19 de diciembre de 1997, de acuerdo con el artículo 1 de la citada Orden, las entidades sin ánimo de lucro que se obliguen a la contratación de trabajadores desempleados, para la prestación de servicios calificados de interés general y social y que gocen de capacidad técnica y de gestión suficientes para la ejecución del correspondiente proyecto.

No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora aquellas personas o entidades en quienes concurran alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La justificación de no hallarse incurso en alguna de dichas circunstancias se efectuará mediante la presentación, junto con la solicitud de concesión de subvenciones, de declaración responsable al efecto.

Será requisito para la concesión de las subvenciones y para el pago de las mismas que los beneficiarios o entidades colaboradoras no sean deudores por resolución firme de procedencia de reintegro.

Tercero. - Dotación presupuestaria

La subvención prevista en la presente convocatoria se financiará con cargo al crédito presupuestario 19.101.241A.485.01, del Presupuesto de Gastos del SEPE-Melilla, que para el ejercicio 2023 se eleva a una cuantía total máxima de novecientos dieciocho mil novecientos cincuenta euros (918.950,00€).

Cuarto. - Presentación de solicitudes y publicidad del procedimiento

La solicitud general y documentación complementaria, se presentarán de forma telemática, dirigidas a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, a través del registro electrónico de la Administración General del Estado. Los documentos se firmarán digitalmente, permitiendo la verificación de dicha firma, por el representante de la entidad solicitante. Los documentos firmados se remitirán en ficheros individuales, sin unirlos a ningunos otros, para preservar la integrad de las firmas digitales.

Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros y dirigidas a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla.

1.- Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo que acompaña a la presente convocatoria (anexo I) y deberán ir firmadas por el representante legal del organismo o entidad, de forma digital.

Se acompañarán de la documentación que se relaciona a continuación:

a) Memoria del proyecto de obras o servicios de interés general y social, según los modelos Anexo II para entidades de carácter público y Anexo II-bis para entidades de carácter privado.
b) Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona que, en nombre y representación de la entidad, solicita la concesión de la subvención, así como mandato o poder de representación para actuar en nombre y representación de la entidad.
c) Fotocopia compulsada de escritura pública y estatutos de constitución de la entidad solicitante en los que resulte acreditada la ausencia de ánimo de lucro.
d) Declaración responsable, integrada en la solicitud, de compatibilidad con otras subvenciones para la contratación de la mano de obra, firmado por el representante legal del organismo o entidad.

MARIA GEMMA TORRES FERNANDEZ - 2023-05-31 11:01:03 CEST
JOSE IGNACIO VALERO ESCRIBANO - 2023-05-30 15:59:30 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_5TI6GNFUBJF5N6RWB9FLC4PGDP29 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

e) Declaración responsable, integrada en la solicitud, en la que conste la disposición de financiación para las partidas presupuestarias que han de ser financiadas por la entidad solicitante de la subvención, firmado por el representante legal del organismo o entidad.
f) Certificados acreditativos de estar al corriente, a efectos de subvenciones, de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Ciudad Autónoma de Melilla, o bien autorización del solicitante en el documento de solicitud, para que los mismos puedan ser consultados por el Servicio Público de Empleo Estatal.
g) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
h) Declaración responsable, integrada en la solicitud, de que la entidad solicitante cumple los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
i) Declaración responsable, integrada en la solicitud, de que la entidad solicitante prevé, en su caso, la contratación, directa en la entidad beneficiaria o en empresa del sector, de trabajadores que hayan participado en el proyecto aprobado y en la ocupación que hayan desempeñado en el mismo.
j) Certificación de la titularidad de la cuenta corriente donde se ingresará la subvención, especificando el IBAN y el BIC de la citada cuenta corriente.
k) Informe de los porcentajes de los colectivos a valorar en el apartado noveno. 1°.a)

Para cada proyecto de servicios, deberá de presentarse un Anexo I y un Anexo II.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos o no se acompañe la documentación exigible, se requerirá al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley, de 1 de octubres, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación correspondiente de forma telemática, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución del órgano competente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes es de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sexto. Destino de las subvenciones públicas y cuantías de las mismas.

Las subvenciones a otorgar se destinarán, como se establece en el artículo 4.1 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997, a la financiación de los costes salariales de los trabajadores que, reuniendo los requisitos fijados en esta norma, sean contratados para la ejecución de las obras y servicios de interés general y social.

La cuantía máxima de la subvención a percibir por las entidades beneficiarias, según lo establecido en el artículo 4.2 de la citada norma, será igual al resultado de multiplicar el número de trabajadores desempleados contratados por el número de meses de duración del contrato y por el importe del módulo que le corresponda en función del grupo de cotización a la Seguridad Social del trabajador contratado, conforme a lo establecido en el número 3 del citado artículo.

El apartado 3 del artículo 4 de la citada norma establece que los módulos correspondientes a cada grupo de cotización de los trabajadores contratados serán los siguientes:

Módulo A: Los costes salariales totales a subvencionar por los Servicios Públicos de Empleo ascenderán a una vez y media el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) vigente cada año, incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias, por importe equivalente cada una de ellas a una mensualidad de dicho IPREM, o la cuantía prevista en convenio colectivo de aplicación de ser ésta inferior, así como la correspondiente cotización a la Seguridad Social por todos los conceptos, referida en su aplicación a este módulo de subvención, por cada trabajador contratado en los Grupos de cotización de la Seguridad Social 10 y 11, ambos inclusive.

Módulo B: Los costes salariales totales a subvencionar por los Servicios Públicos de Empleo ascenderán a dos veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) vigente cada año, incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias, por importe equivalente cada una de ellas a una mensualidad de dicho IPREM, o la cuantía prevista en convenio colectivo de aplicación de ser ésta inferior, así como la correspondiente cotización a la Seguridad Social por todos los conceptos, referida en su aplicación a este módulo de subvención, por cada trabajador contratado en los Grupos de cotización de la Seguridad Social 9 al 5, ambos inclusive.

MARIA GEMMA TORRES FERNANDEZ - 2023-05-31 11:01:03 CEST
JOSE IGNACIO VALERO ESCRIBANO - 2023-05-30 15:59:30 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_5TI6GNFUBJF5N6RWB9FLC4PGDP29 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

Módulo C: Los costes salariales totales a subvencionar por los Servicios Públicos de Empleo ascenderán a dos veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) vigente cada año, incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias, por importe equivalente cada una de ellas a una mensualidad de dicho IPREM, o la cuantía prevista en convenio colectivo de aplicación de ser ésta inferior, así como la correspondiente cotización a la Seguridad Social por todos los conceptos, referida en su aplicación a este módulo de subvención, por cada trabajador contratado en los Grupos de cotización de la Seguridad Social 4 a 1, ambos inclusive.

Séptimo. Importe máximo de la subvención solicitada por proyecto y por entidad.

El importe máximo de la subvención solicitada en la convocatoria de este año 2023, por las Instituciones sin ánimo de lucro, en una o más solicitudes, no podrá exceder en ningún caso de 90.000 euros, por lo que los proyectos de interés general y social que se presenten a objeto de subvención deberán estar adecuados a este requisito.

Octavo. Requisitos y criterios para la selección de las obras y servicios.

Las obras y servicios a realizar deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Los proyectos de mayor interés general y social.

b) Los proyectos que acrediten un mayor nivel de inserción laboral, bien mediante incorporación directa de los trabajadores a la entidad colaboradora a la finalización del proyecto o en el plazo que se acuerde entre la entidad colaboradora y el Servicio Público de Empleo Estatal o cualquier otra fórmula de inserción laboral que se considere suficiente por el Servicio Público de Empleo Estatal.

En ningún caso serán objeto de subvención aquellas solicitudes presentadas por las entidades sin ánimo de lucro con la finalidad de ejecutar obras.

Noveno. - Criterios de valoración

De entre las solicitudes presentadas por las entidades que cumplan los requisitos establecidos, se realizará una selección para el otorgamiento de la correspondiente subvención, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

Criterio 1 Proyectos de mayor interés general y social, según los criterios establecidos en la Resolución de 29 de septiembre de 2009, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se publican las actividades y ocupaciones que se consideran prioritarias para la aprobación de Proyectos de interés general y social, de la Orden de 19 de diciembre de 1997: (**de 0 a 15 puntos**)

1. Servicios dirigidos a actividades de asistencia y apoyo técnico a servicios de interés social: 15 puntos.

   En ningún caso tendrán este carácter los servicios relacionados con el mantenimiento, mejora o ampliación de instalaciones.

2. Servicios dirigidos a actividades relacionadas con la sanidad, el consumo y la calidad de vida: 9 puntos.

3. Servicios dirigidos a actividades de apoyo a colectivos con especiales dificultades de inserción: 7 puntos.

   Entre dichos colectivos, se encontrarán las mujeres con cargas familiares.

4. Servicios dirigidos a Actividades de desarrollo cultural o relacionadas con el medioambiente: 5 puntos.

5. Otras actividades incluidas en la resolución de 29 de septiembre de 2009: 0,75 puntos.

En caso de que algún proyecto contenga más de un tipo de actividad se asignará la puntuación correspondiente a la actividad en la que vayan a trabajar más del 50% de los trabajadores contratados. Si no se alcanzase este porcentaje en ninguna actividad, se asignará la puntuación correspondiente a aquel grupo de actividad incluida en el proyecto cuya valoración sea inferior.

La valoración de este criterio se realizará teniendo en cuenta las características del servicio proyectado, no las de los trabajadores que vayan a ser contratados para la ejecución del proyecto.

MARIA GEMMA TORRES FERNANDEZ - 2023-05-31 11:01:03 CEST
JOSE IGNACIO VALERO ESCRIBANO - 2023-05-30 15:59:30 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_5TI6GNFUBJF5N6RWB9FLC4PGDP29 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

Criterio 2 Proyectos que acrediten un mayor nivel de inserción laboral (de 0 a15 puntos):

A) Cuando para la ejecución del proyecto la entidad se comprometa a la contratación de personas que sean beneficiarias del Ingreso Mínimo Vital: 0,50 puntos por cada una de esas contrataciones, con un máximo de 5 puntos.

B) Cuando para la ejecución del proyecto la entidad se comprometa a la contratación de personas con al menos, tres meses en situación de desempleo: 0,50 puntos por cada una de esas contrataciones, con un máximo de 5 puntos.

C) Mediante el compromiso de mantenimiento del contrato o de formalización de una nueva contratación de las personas trabajadoras subvencionadas, por la entidad beneficiaria, por otras entidades sin ánimo de lucro, o por una entidad con ánimo de lucro, al menos en las mismas condiciones y una vez finalizado el periodo subvencionado, durante un periodo mínimo de 90 días: 0,5 punto por cada contratación comprometida, con un máximo de 5 puntos.

En caso de nueva contratación, ésta deberá formalizarse en el plazo de un mes desde el día de la finalización del periodo de contratación subvencionado y los costes, tanto en este caso como en el supuesto de mantenimiento de la contratación subvencionada, no podrán ser subvencionados con cargo a esta u otras líneas de subvención.

Si durante el periodo de mantenimiento al que se refiere este apartado, el contrato se extinguiera por causa no imputable a la entidad, esta podrá contratar otra persona trabajadora subvencionada, en sustitución de aquella que causó baja. La nueva contratación deberá cumplir los requisitos en este apartado y deberá formalizarse en el plazo de un mes desde extinción del contrato. De esta forma, en el caso de que tenga lugar esta sustitución, el periodo de mantenimiento vendrá determinado por la exigencia de que la suma de los periodos de los contratos sea de, al menos, 90 días.

Una vez obtenida la puntuación asignada a cada una de las solicitudes en aplicación de los criterios anteriores, se procederá a su ordenación, de mayor a menor puntuación, teniendo en cuenta que se establece como puntuación mínima para la adjudicación, el 40% de la puntuación máxima posible **(12 puntos).**

Adjudicándose la subvención según los siguientes criterios:

1.- A la solicitud con mayor puntuación, siguiendo el orden de puntuación hasta el agotamiento del crédito presupuestario disponible.

2.- Si varias solicitudes obtienen la misma puntuación se reordenarán, a efectos de desempate, mediante la aplicación, por orden, de los siguientes criterios:

a) mayor baremación obtenida en el criterio 1

b) mayor baremación obtenida en el criterio 2

c) sorteo público

Décimo. Resolución.

1. La Subdirección Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado formulará la oportuna propuesta de resolución que será elevada al Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

2. La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, una vez aprobados los proyectos y previa fiscalización de los compromisos de gasto correspondientes, dictará Resolución al interesado, individualizada por proyecto la concesión de las subvenciones correspondientes, por delegación del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal.

3. Estas resoluciones se dictarán y se notificarán a los interesados en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 25.4 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada por silencio administrativo la solicitud presentada.

4. La Resolución por la que se conceda la subvención determinará la denominación del proyecto de obras o servicio aprobado, la fecha de inicio, el tiempo de realización, la cuantía de la subvención a otorgar, la relación de obras o servicios aprobadas, la categoría profesional y/o grupo o nivel profesional de los trabajadores a contratar, así como la modalidad de contrato de duración determinada que se deba utilizar, forma de abono y demás requisitos exigibles para su percepción y seguimiento y su financiación del Fondo Social Europeo. Las resoluciones no pondrán fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 82 de la ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra

MARIA GEMMA TORRES FERNANDEZ - 2023-05-31 11:01:03 CEST
JOSE IGNACIO VALERO ESCRIBANO - 2023-05-30 15:59:30 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_5TI6GNFUBJE5N6RWB9FLC4PGDP29 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

las mismas se podrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Trabajo y Economía Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de las mismas, en los términos recogidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del día 2).

5. La resolución acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

6. A la presente convocatoria le será de aplicación el artículo 63 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoprimero. Contratación de trabajadores.

1. Las entidades beneficiarias solicitarán a la Oficina de Empleo del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, los trabajadores desempleados necesarios, con quince días de antelación, al menos, al del inicio de la obra o servicio.

2. En el supuesto de baja de alguno de los trabajadores contratados, con anterioridad a la obra o servicio, el ente colaborador podrá sustituirle por otro trabajador de similares características, previa solicitud, mediante oferta, a la correspondiente Oficina de Empleo.

Decimosegundo. Normas de gestión de los proyectos.

Las ofertas de empleo para cubrir los puestos de trabajo de las obras o proyectos aprobados, especificarán las ocupaciones aprobadas en la resolución. En caso contrario, no se tramitarán, devolviéndose a la entidad beneficiaria.

En las ofertas de empleo se podrán solicitar un máximo de 5 candidatos por puesto de trabajo ofertado, en las mismas se especificará, en cualquier caso, el requisito de los candidatos de acreditar un tiempo como desempleado de, al menos, 360 días en los últimos 540 días. No se podrá especificar como requisito de los candidatos, nivel académico superior al requerido para el acceso a la función pública para el grupo de cotización de que se trate, ni titulaciones académicas que no tengan relación directa con la ocupación ofertada. No se podrá especificar como requisito el conocimiento de idiomas, salvo en el caso de la ocupación de intérprete.

El personal a contratar por la entidad beneficiaria no podrá haber tenido una relación laboral subvencionada, de cualquier naturaleza, con cualquier entidad sin ánimo de lucro, en los 12 meses anteriores a la fecha de resolución de las subvenciones.

La Entidad beneficiaria comunicará los resultados de la selección, en cualquier sentido, en el plazo máximo de 5 días desde la fecha de recepción de los candidatos que se indique en la oferta de empleo.

Las entidades beneficiarias presentarán en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal los partes de firma, de entrada y salida, semanales de los trabajadores contratados en los primeros dos días hábiles de cada semana. Se presentarán por semanas vencidas.

Los pagos de las nóminas a los trabajadores se realizarán, preferentemente, por transferencia bancaria. Se justificarán los pagos finales a los trabajadores con extracto bancario donde se acredite la fecha de pago, el importe y los datos de cada trabajador.

Los trabajadores contratados al amparo de esta convocatoria pública no podrán realizar actividades ajenas a las aprobadas en la correspondiente resolución de subvenciones. En caso contrario, se considerará un incumplimiento de los objetivos de la subvención que podrá suponer el reintegro de las subvenciones concedidas.

Decimotercero. Requisitos, criterio de graduación de los incumplimientos y liquidación final de la subvención.

Los proyectos deben quedar finalizados **no más tarde de los nueve primeros meses del ejercicio siguiente**.

Corresponde a la Dirección Provincial del SEPE-Melilla, de acuerdo con el artículo 10 de la Orden de 19 de diciembre de 1997, el seguimiento y control de este programa.

El cumplimiento de las acciones comprometidas será la referencia para la liquidación de la subvención, efectuándose ésta de acuerdo con la disposición 4, Justificación y reintegro de fondos, de la Resolución 21 de enero de 1998, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, de aplicación y desarrollo de la Orden de 19 de diciembre de 1997. La certificación de la recepción de fondos se hará la entidad colaboradora al recibir la subvención, de acuerdo con el artículo 8.º, 4, de la Orden, debiendo remitir a la Dirección Provincial del SEPE el correspondiente certificado de recepción de fondos, firmado por el responsable económico correspondiente.

MARIA GEMMA TORRES FERNANDEZ - 2023-05-31 11:01:03 CEST
JOSE IGNACIO VALERO ESCRIBANO - 2023-05-30 15:59:30 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIPSTIGNTUBJNRWBFL04PDP2 en https://www.papeleracion.gob.es

FIRMADO

Este documento, que deberá enviarse en el plazo máximo de diez días a partir de la recepción de los fondos, será ejemplar original o, en su defecto, copia compulsada del mismo.

Decimocuarto. Publicidad

El Servicio Público de Empleo Estatal publicará la cuantía de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria, así como sus beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

Todo lo concerniente a esta convocatoria será comunicado para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que dará traslado al Boletín Oficial del Estado, del extracto de la convocatoria para su publicación.

Disposición adicional primera. Plazos.

De conformidad con el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los plazos se entienden referidos a días hábiles, excluyéndose los sábados, domingos y los declarados festivos, salvo disposición expresa en contrario.

Disposición adicional segunda. Protección de datos.

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Servicio Público de Empleo Estatal tendrá la condición de responsable del tratamiento de los datos personales de los destinatarios y de las personas involucradas en las acciones formativas reguladas en la presente resolución, para la solicitud, gestión, financiación, control, seguimiento y evaluación de éstas. Los ficheros correspondientes serán de titularidad pública.

Las obligaciones de información prevista en la citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, se entenderán cumplidas por el responsable del tratamiento de los datos de carácter personal mediante la comunicación de dicha información al beneficiario de la subvención, quien deberá trasladar tal información a las personas destinatarias de las acciones formativas o a cualesquiera otras personas que intervengan en su solicitud, gestión, financiación, control, seguimiento y evaluación. A tal efecto, la información pertinente se incorporará a la documentación o formularios en virtud de los cuales se recaben los datos personales en cuestión.

Disposición adicional tercera. Terminología de género.
De conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todas las denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino en esta orden, y referidas a titulares o miembros de órganos o a colectivos de personas, se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino.

Disposición adicional cuarta.
La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, según el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de noviembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Trabajo y Economía Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación, en los términos recogidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución producirá efectos el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado.

El Director General del SEPE.
P.D. El Director Provincial del SEPE en Melilla.
(Apartado Siete.3.1.a) Resolución de 6 de octubre de 2008 del SEPE
(B.O.E. de 13 de octubre de 2008).

María Gemma Torres Fernández

MARIA GEMMA TORRES FERNANDEZ - 2023-05-31 11:01:03 CEST
JOSE IGNACIO VALERO ESCRIBANO - 2023-05-30 15:59:30 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIIc5TI6GNFD3+5Z6WFLC4PGGPZ8 en https://www.papeleta.gob.es

FIRMADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL SEPE

ANEXO I
SOLICITUD

Etiqueta del Registro

Solicitud de subvenciones para Instituciones sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados

1.- Datos del interesado													
NIF / NIE				Apellido 1									
Apellido 2				Nombre / Razón Social									
Correo electrónico													
Dirección	Tipo vía		Nombre vía									N.º	
Portal		Piso		Esc.		Puerta		CP		Otros datos de ubicación			
Localidad			Provincia								País		
Fax		Teléfono fijo							Teléfono móvil				

2. Datos del representante					
NIF/NIE		Apellido1		Apellido 2	
Nombre				En calidad de	
Fax		Teléfono fijo		Teléfono móvil	
Correo electrónico					

3. Documentación requerida

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	NO Autorizo Consulta (*)
NIF de la persona que en nombre y representación de la entidad solicita la concesión de subvención	○	
NIF de la entidad solicitante	○	
Mandato o poder de representación, debidamente registrado, para actual en nombre y representación de la entidad	○	
Escritura Pública y de los estatutos de constitución de la entidad solicitante, debidamente registrados, en los que resulten acreditados los fines y la ausencia de ánimo de lucro	☐	
Memoria de actividades de la entidad en el año anterior a la convocatoria, firmada por el representante legal de la entidad.	☐	
Memoria del proyecto, según Anexo de la convocatoria	☐	
Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria	☐	○
Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social	☐	○
Certificado de estar al corriente de pago con la Ciudad Autónoma de Melilla	☐	

(*) No autorizo al Servicio Público de Empleo Estatal a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, que deberé aportar junto con esta solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Subvención solicitada							
Resolución		/		Fecha			
Descripción	Subvenciones en el ámbito de la colaboración con organismos públicos, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro					Importe	

MARIA GEMMA TORRES FERNANDEZ - 2023-05-31 11:01:03 CEST
JOSE IGNACIO VALERO ESCRIBANO - 2023-05-30 15:59:30 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: QIP-3116GNFUBJ5N6RWB9LC4PGDP29 en https://www.pse.hacienda.gob.es

FIRMADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL SEPE

5. Entidad bancaria			
Entidad	**Oficina**	**D C**	**Número de Cuenta**
IBAN		**BIC**	

6. Declaraciones responsables

Declara responsablemente que la entidad solicitante cumple los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003), para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas. Dispongo de la documentación que así lo acredita, que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida y me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo inherente al reconocimiento y desarrollo del proyecto.

Declara responsablemente que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro

En relación con la actividad subvencionada en la presente convocatoria, declara que

○	No ha presentado solicitud a otras ayudas hasta el día de la fecha	○	Si ha presentado solicitud, pero no ha obtenido otras ayudas hasta el día de la fecha	○	Si ha obtenido otras ayudas en los siguientes organismos hasta el día de la fecha

Organismo público / Entidad privada	Línea de ayuda	Subvención solicitada	Subvención concedida	Fecha solicitud o concesión

Asimismo, la entidad solicitante se compromete a comunicar cuantas solicitudes de subvención, relacionadas con la actividad subvencionada en la presente convocatoria, tramite en cualquier organismo público, a partir de la fecha de hoy

En relación con el compromiso de contratación a la finalización de la obra o servicio en el caso de que sea objeto de subvención por el Servicio Público de Empleo Estatal, declara que

○	Esta entidad no tiene previsto compromiso de contratación a la finalización del proyecto		
○	Esta entidad se compromete a contratar con fondos propios a la finalización de la obra o servicio, por un periodo de seis meses y en las mismas ocupaciones, a los siguientes participantes en el proyecto	Número de trabajadores	
○	Esta entidad no tiene previsto compromiso de contratación a la finalización del proyecto, pero adjunta certificado de compromiso de contratación por empresa del sector según modelo de esta convocatoria.		
○	Esta entidad adjunta certificado de compromiso de contratación por empresa del sector según modelo de esta convocatoria, y además se compromete a contratar con fondos propios a la finalización de la obra o servicio, por un periodo de al menos 6 meses y en las mismas ocupaciones, a los siguientes participantes en el proyecto	Número de trabajadores	

MARIA GEMMA TORRES FERNANDEZ - 2023-05-31 11:01:03 CEST
JOSE IGNACIO VALERO ESCRIBANO - 2023-05-30 15:59:30 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: QIP-5TI6CNFUBJF6N6RWB9FIC4PGDP29 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL SEPE

En relación con la subvención solicitada, especificar cada una de las ocupaciones que están previstas contratar:

Conceptos subvencionables						
Ocupación, según la C.N.O. vigente (1)	Grupo profesional del convenio	Grupo de cotización a la Seguridad Social	Salario base (1)	Pluses salariales (2)	Parte proporcional de pagas extras (3)	Salario subvencionable (1+2+3)

Que, de conformidad con el salario a abonar a los trabajadores desempleados, la cuota patronal de cotización a la Seguridad Social se desglosa en la siguiente tabla:

Categoría profesional	Base de cotización	Tipo de cotización por accidentes de trabajo y enfermedad profesional	Tipo %	Cuota patronal a la Seguridad Social

(1) Se indicará el código de la ocupación según la Clasificación Nacional de Ocupaciones vigente en el momento de presentar la solicitud

7. Datos del proyecto de obras o servicios

Denominación del proyecto					
Duración del proyecto			N.º de trabajadores		
Fecha prevista de inicio		Fecha prevista de finalización		Jornada	
Régimen de ejecución			Área de actividad prioritaria		

El firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Resolución, que cumple los requisitos señalados en la normativa que regula estas ayudas, que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y que consiente la cesión de datos para los efectos previstos en esta convocatoria y SOLICITA le sea concedida la subvención solicitada para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la Resolución.

En ……..…, a……..... de……..……..… de……

FIRMA (firma digital)

DESTINATARIO	Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla Calle Gurugú, n.º 2, local 1. 52006 Melilla

MARIA GEMMA TORRES FERNANDEZ - 2023-05-31 11:01:03 CEST
JOSE IGNACIO VALERO ESCRIBANO - 2023-05-30 15:59:30 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_5TI6GNFUBJF5N6RWB9FLC4PGDP20 en https://www.pse.hacienda.gob.es

FIRMADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL SEPE

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1. Datos del interesado:

Deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado.

2. Datos del representante:

Para la solicitud de subvención, deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado. En el campo "en calidad de" tendrá que hacerse constar el cargo que desempeña en la Entidad a la que representa.

3. Documentación requerida:

Es obligatorio aportar por parte del interesado la documentación que aparece con el símbolo ◻. La documentación que aparece con el símbolo ○ se puede aportar por el interesado o bien autorizar su consulta al Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla.

4. Subvención Solicitada:

Todos los campos de este apartado son obligatorios.

5. Entidad bancaria:

Es obligatorio cumplimentar todos los dígitos del código cuenta cliente.

6. Declaraciones Responsables:

Todos los campos de este apartado son obligatorios.

8. Apartados específicos de la subvención:

Todos los campos de este apartado son obligatorios.

En relación con la Declaración responsable relativa a otras subvenciones solicitadas o concedidas si se opta por marcar los campos "sí ha presentado solicitud" y "sí ha obtenido otras ayudas", deberán cumplimentarse los campos correspondientes del cuadro inferior (línea de ayuda, subvención solicitada, etc.)

En caso de tener Convenio Colectivo de aplicación deberán cumplimentarse los apartados de denominación y fecha de publicación en el Boletín correspondiente marcando el que proceda, así como la tabla de conceptos subvencionables, tanto en lo referente al salario como a las cuotas patronales de cotización a la Seguridad Social.

No se considerarán conceptos subvencionables las siguientes retribuciones: horas extraordinarias, antigüedad, pluses extrasalariales, dietas, parte proporcional de vacaciones no disfrutadas, complementos personales, indemnizaciones por fin de contrato, otras indemnizaciones, etc.

Se deberá reflejar en la tabla salarial si el salario a abonar a los trabajadores es expresado como importe mensual o como importe diario, marcando lo que proceda.

En el tipo de cotización por accidentes de trabajo y enfermedad profesional se recogerá el código CNAE por el que se cotice según ocupación.

9. Datos del Proyecto de obras o servicios:

Todos los campos de este apartado son obligatorios

MARIA GEMMA TORRES FERNANDEZ - 2023-05-31 11:01:03 CEST
JOSE IGNACIO VALERO ESCRIBANO - 2023-05-30 15:59:30 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_5TI6GNFUBJF5N6RWB9FLC4PGDP29 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL SEPE

ANEXO II
(PARA ENTIDADES PÚBLICAS)

MEMORIA DEL PROYECTO

ADVERTENCIA GENERAL: Para cada solicitud de subvención habrá de presentarse una Memoria-Anexo II. En la misma Memoria no podrá agruparse obras con servicios. Cada Memoria podrá contener una sola obra (o un solo servicio), o más de una obra (o más de un servicio), pero en este caso, todas las obras (o todos los servicios) deberán corresponder a la misma área de actividad, al mismo convenio colectivo de aplicación, y tener misma duración y fechas previstas de inicio y fin.

I.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS O SERVICIOS

(misma denominación que en el apartado 3º de la solicitud)

.....

II.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS O SERVICIOS INCLUIDAS EN EL PROYECTO

(Si el proyecto tuviera más de una obra (o más de un servicio) se cumplimentarán los apartados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de este punto II, por cada una)

(Recuerde que todas las obras (o servicios) del proyecto deberán pertenecer a alguna de las actividades de prioritaria cobertura del Anexo II de la Resolución de convocatoria)

1. **Descripción del contenido de la obra o servicio:**

1.a) Denominación de la obra o servicio:

(La breve denominación procurara resumir el contenido de la obra o servicio. Si el proyecto solo contiene una sola obra (o un solo servicio) ponga la misma denominación que en el apartado 3º de la solicitud)

.....

1.b) Especifique en cuanto espacio precise para ello, las actuaciones que se pretenden realizar:

1.c) Anteproyecto técnico y planos:

☐ No necesario *(Cuando se ejecute un servicio, o una obra menor)*

☐ Se acompaña *(Cuando se ejecute una obra mayor)*

MARIA GEMMA TORRES FERNANDEZ - 2023-05-31 11:01:03 CEST
JOSE IGNACIO VALERO ESCRIBANO - 2023-05-30 15:59:30 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_5TI6GNFUBJF5N6RWB9FLC4PGDP29 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL SEPE

2. Actividades prioritarias en la que se encuadra la obra o servicio:
(De conformidad con el Anexo II de la Orden de convocatoria, determine Actividades en la que se encuadra la obra o servicio)

……..

3. Localización de la obra o servicio:
(Edificio, parcela, finca, parque, etc., identificado por su nombre y por la calle, número y, en su caso, piso, en el que se ejecutara la obra o servicio)

……
……
……

4. Descripción de los trabajos a realizar por cada una de las categorías profesionales que se pretende contratar en la obra o servicio:

Categoría profesional	Grupo de Cotización (*)	Denominación Ocupación	Descripción de los trabajos a realizar	N.º de trabajadores
TOTAL, número de trabajadores de la obra o servicio:				

(*) Ingeniero y Licenciado-Grupo 1; Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados-Grupo 2; Jefes Administrativos y de Taller-Grupo 3; Ayudantes no Titulados-Grupo 4; Oficiales Administrativos-Grupo 5; Subalternos-Grupo 6; Auxiliares Administrativos-Grupo 7; Oficiales primera y segunda-Grupo 8; Oficiales tercera y Especialistas-Grupo9; Peones-Grupo 10.

5. Interés general y social de la obra o servicio:

5.a) Motivación:
(Breve explicación del interés general y social de la obra o servicio propuesta desde el punto de vista de la entidad)

MARIA GEMMA TORRES FERNANDEZ - 2023-05-31 11:01:03 CEST
JOSE IGNACIO VALERO ESCRIBANO - 2023-05-30 15:59:30 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_5TI6GNFUBJF5N6RWB9FLC4PGDP29 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

5.b) Destino previsto, de interés general y social de la obra o el servicio:
(Deberá marcar una opción)

☐ En el caso de *ejecución de obras*, especifique cual es el uso que se dará a la obra terminada y quienes serán los usuarios de la misma:

☐ En el caso de *ejecución de servicios*, especifique si el servicio se prestara de forma gratuita o se cobrará un precio, tasa, etc. Además, aclare quienes serán los beneficiarios finales del servicio que se prestara con los trabajadores desempleados contratados y mediante que procedimiento se seleccionará a dichos beneficiarios finales:

6. <u>Competencia para la ejecución de la obra o servicio</u>:

6.a) Normativa legal que establece la competencia de la entidad para la ejecución de la obra o servicio:
(Cite la normativa de aplicación y, en su caso, el Boletín o Diario Oficial donde fue publicada)

6.b) Titularidad del objeto de actuación:
*(En el caso de ejecución de **obras** determinar la titularidad del edificio, parcela etc., donde se realizarán las actuaciones de los trabajadores desempleados)*

☐ Titularidad *pública* del organismo solicitante de la subvención.

☐ Titularidad *pública de otra Administración*, <u>para la cual se tiene permiso de actuación</u>, que se acompaña con la solicitud _____ *(si/no/en trámite)*

☐ Titularidad *privada*, <u>con escritura de cesión para uso público durante al menos 25 años</u>, que se acompaña a la solicitud _____ *(si/no/en trámite)*

MARIA GEMMA TORRES FERNANDEZ - 2023-05-31 11:01:03 CEST
JOSE IGNACIO VALERO ESCRIBANO - 2023-05-30 15:59:30 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_5TI6GNFUBJF5N6RWB9FLC4PGDP29 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

7. <u>Cualificación profesional de los trabajadores participantes en el proyecto</u>

7.a) ¿Se realizará la dirección del proyecto por personal técnico de la propia Entidad?:
(Deberá marcar una opción)

☐ NO

☐ SI: _____
(Indique la ocupación y categoría profesional del personal técnico)

7.b) ¿La práctica profesional de los trabajadores contratados se va a complementar con formación ocupacional/ información profesional impartida por la propia Entidad?:
(Deberá marcar una opción)

☐ NO

☐ SI, *(en caso afirmativo cumplimente el cuadro siguiente):*

OCUPACION	CATEGORIA PROFESIONAY GRUPO COTIZACION S.S. (*)	DENOMINAION DEL MÓDULO Y N.º DE HORAS	UNIDADES DIDÁCTICAS TEÓRICAS DEL MÓDULO	NÚMERO de Trabajadores

(*) Ingeniero y Licenciado-Grupo 1; Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados-Grupo 2; Jefes Administrativos y de Taller-Grupo 3; Ayudantes no Titulados-Grupo 4; Oficiales Administrativos-Grupo 5; Subalternos-Grupo 6; Auxiliares Administrativos-Grupo 7; Oficiales primera y segunda-Grupo 8; Oficiales tercera y Especialistas-Grupo9; Peones-Grupo 10.

En su caso, describa los medios materiales (aulas, instalaciones y equipos), que la entidad pone a disposición para la realización de las acciones complementarias de formación/información profesional:

…….
…….
…….

III.

RÉGIMEN DE EJECUCION DEL PROYECTO DE OBRAS O SERVICIOS
(Texto fijo)

De conformidad con la normativa reguladora del programa, la ejecución de las obras o servicios se realizará mediante <u>administración directa</u>.

MARIA GEMMA TORRES FERNANDEZ - 2023-05-31 11:01:03 CEST
JOSE IGNACIO VALERO ESCRIBANO - 2023-05-30 15:59:30 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_5TI6GNFUBJF5N6RWB9FLC4PGDP29 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL SEPE

IV.

INSERCIÓN LABORAL PREVISTA COMO CONSECUENCIA DEL PROYECTO DE SERVICIOS

Previsión de contratación a la finalización del proyecto de servicios en la misma ocupación que la subvencionada y por duración de, al menos, seis meses, con compromiso expreso de contratación

1. Trabajadores que serán contratados por la propia Entidad a la finalización del proyecto (*):

OCUPACION	N.º TRABAJADORES	TIPO DE CONTRATO (**)

(*) Para que sea valorada la inserción laboral declarada en este punto se tendrá que acompañar del compromiso de contratación firmado según consta en punto 7 del Anexo I de la solicitud.
(**) Temporal de al menos 6 meses o indefinido.

2. Trabajadores que serán contratados por empresas del sector, con las que se haya concertado la inserción laboral de los trabajadores desempleados a la finalización del proyecto (*):

NOMBRE DE LA EMPRESA CONCERTADA	SECTOR O ACTIVIDAD DE LA EMPRESA	OCUPACION	N.º TRABAJADORES	TIPO DE CONTRATO (**)

(*) Para que sea valorada la inserción laboral declarada en este punto tendrá que, junto con el compromiso de contratación firmado por la entidad en el punto 7, acompañar el compromiso de contratación firmado por el responsable del sector según modelo que consta al final del presente Anexo.
(**) Temporal de al menos 6 meses o indefinido.

3. Plan de Acompañamiento a la Inserción por cuenta propia:
(Deberá marcar una opción)

☐ La Entidad La Entidad no realizará un Plan de Acompañamiento a la Inserción por cuenta propia de los trabajadores participantes en este programa de empleo.

☐ La Entidad pondrá a disposición de los trabajadores desempleados, a la finalización del proyecto de servicios, y por una duración de al menos 3 meses, un Tutor de Inserción, por cada 5 trabajadores, al objeto de prestarles asistencia técnica para su establecimiento por cuenta propia. El Plan de Acompañamiento a la Inserción constará de las siguientes actuaciones:

MARIA GEMMA TORRES FERNANDEZ - 2023-05-31 11:01:03 CEST
JOSE IGNACIO VALERO ESCRIBANO - 2023-05-30 15:59:30 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_5TI6GNFUBJF5N6RWB9FLC4PGDP29 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

ACTUACIÓN	TEMPORALIZACIÓN Y N.º DE SESIONES	METODOLOGÍA (organización y secuenciación de contenidos)	MEDIOS MATERIALES	SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN
☐ **Elaboración de un informe individual de cada alumno-trabajador** ☐ **Otros (definir)**				
☐ **Asesoramiento jurídico y administrativo** ☐ **Información sobre subvenciones y ayudas** ☐ **Realización de talleres/charla**				

V.

PARTICIPACION DE COLECTIVOS DE DESEMPLEADOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCION

Determine si el proyecto de servicio/s prevé la participación de los desempleados con especiales dificultades de inserción establecidos en el artículo 8.1.c) de la Orden 7642/2004 de 28 de diciembre que regula las subvenciones para este programa.

En caso de aprobarse la solicitud, la Oficina de Empleo remitirá, para la cobertura de los puestos de trabajo, demandantes de empleo del colectivo/s elegido en este apartado.

(Deberá marcar una opción)

☐ En el proyecto de servicios no se prevé la contratación de ningún colectivo especifico con especiales dificultades de inserción.

☐ En el proyecto de servicios se prevé la contratación de los siguientes colectivos:

COLECTIVO	N.º DE TRABAJADORES	PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL DE TRABAJADORES DEL PROYECTO
Parados de larga duración, jóvenes menores de 25 años, con más de 6 meses de inscripción ininterrumpida como demandante de empleo		
Parados de larga duración, de 25 o más años, con más de 12 meses de inscripción ininterrumpida como demandante de empleo		
Mujeres		
Discapacitados		
Victimas del terrorismo		
Víctimas de la violencia de género		
Inmigrantes regularizados		

La consignación de un trabajador a un colectivo es excluyente de su inclusión en otro colectivo. La suma de todos los porcentajes no puede superar el 100%

MARIA GEMMA TORRES FERNANDEZ - 2023-05-31 11:01:03 CEST
JOSE IGNACIO VALERO ESCRIBANO - 2023-05-30 15:59:30 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_5TI6GNFUBJF5N6RWB9FLC4PGDP29 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL SEPE

VI.

CONVENIO O ACUERDO CON EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

(Deberá marcar una opción)

☐ La Entidad tiene suscrito con el Servicio Público de Empleo Estatal un acuerdo o convenio, de fecha …… para la ejecución integral de políticas activas de empleo y/o formación, **cuya copia se adjunta.**

☐ La Entidad NO tiene suscrito con el Servicio Público de Empleo Estatal acuerdo o convenio para la ejecución integral de políticas activas de empleo y/o formación.

VII.

COSTE DEL PROYECTO DE OBRAS O SERVICIOS

COSTE TOTAL DEL PROYECTO (A + B): euros.

A)

COSTES LABORALES (1 + 2): euros.

1.

Costes de contratación de la *mano de obra desempleada* (a + b): euros.

a)

Subvención solicitada: euros.

b)

A financiar por la Entidad, por disponerse en Convenio Colectivo, una retribución por conceptos y cuantía superiores (indemnizaciones, suplidos, retribuciones en especie): euros.

2.

Otros costes laborales a financiar por la Entidad, correspondiente a *personal de la propia entidad o nueva contratación de trabajadores no subvencionados*: euros.

B)

COSTES MATERIALES: euros.

Relacione la tipología de gastos que se incluyen como coste material del proyecto de servicios:

…….

…….

MARIA GEMMA TORRES FERNANDEZ - 2023-05-31 11:01:03 CEST
JOSE IGNACIO VALERO ESCRIBANO - 2023-05-30 15:59:30 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_5TI6GNFUBJF5N6RWB9FLC4PGDP29 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL SEPE

VIII.

CALCULO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO DE OBRAS O SERVICIOS

El Salario subvencionado se calculará de conformidad con el salario abonado al trabajador según convenio colectivo de aplicación vigente en el momento de la solicitud, excluidas indemnizaciones y suplidos, sumándose la cuota patronal a la Seguridad Social correspondiente a dicho salario, en función del epígrafe de accidentes de trabajo y enfermedad profesional que corresponda

COSTE UNITARIO POR MES O DIA:

OCUPACIÓN	CATEGORIA PROFESIONAL Y GRUPO COTIZACION S.S.	SALARIO SEGÚN CONVENIO/ IPREM (A) (indicar lo que proceda)	EPIGRAFE A.T y E.T.	TIPO %	CUOTA COTIZACION S. SOCIAL (B)	TOTAL MES O DÍA (A+B)	N.º TRABAJADORES	DURACION CONTRATO (21	JORNADA % (2)	**COSTES TOTALES**
								TOTAL:		**euros**

(1) Si el convenio colectivo es de retribución diaria, la duración en días se calculará contando los días de los meses naturales a los que se extienda la duración del proyecto, contados a partir de la fecha prevista de inicio fijada en la solicitud

(2) 100% para la jornada completa, o el porcentaje correspondiente en la jornada a tiempo parcial

En……, a …….. de ……de ……

(FIRMA)

Fdo.: El representante de la Entidad

MARIA GEMMA TORRES FERNANDEZ - 2023-05-31 11:01:03 CEST
JOSE IGNACIO VALERO ESCRIBANO - 2023-05-30 15:59:30 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_5TI6GNFUBJF5N6RWB9FLC4PGDP29 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL SEPE

MODELO DE CERTIFICADO DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN POR EMPRESA DEL SECTOR

D. _____ , como _____ de la

Empresa _____ con NIF _____, y Código de Cuenta de Cotización a la Seguridad Social _____, encuadrada en el sector de _____

INFORMA:

1.- Que conoce el proyecto de obra o servicio denominado _____ que va a realizar la Entidad _____ en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal, como medio de mejorar la cualificación profesional de los trabajadores desempleados.

2.- Que en el caso de que el proyecto sea objeto de subvención por el Servicio Público de Empleo Estatal, y en función de los resultados formativos obtenidos y de la cualificación que alcancen los trabajadores participantes, está interesado en la contratación, a la finalización del mencionado proyecto de fomento de empleo en contratar a _____ trabajadores participantes, en la ocupación de _____ y por una duración de al menos de 6 meses.

Y para que conste, expido la presente en, a de de

(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo:

MARIA GEMMA TORRES FERNANDEZ - 2023-05-31 11:01:03 CEST
JOSE IGNACIO VALERO ESCRIBANO - 2023-05-30 15:59:30 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_5TI6GNFUBJF5N6RWB9FLC4PGDP29 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL SEPE

ANEXO II-bis
(PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO)

MEMORIA DEL PROYECTO

***ADVERTENCIA GENERAL:** Para cada solicitud de subvención habrá de presentarse una Memoria-Anexo II. En la misma* **Se recuerda que las entidades privadas sin ánimo de lucro NO podrán ejecutar obras.** *Cada Memoria podrá contener un solo servicio, o más de uno, pero en este caso, todos los servicios deberán corresponder a la misma área de actividad, al mismo convenio colectivo de aplicación, y tener misma duración y fechas previstas de inicio y fin.*

I.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE SERVICIOS
(misma denominación que en el apartado 3º de la solicitud)

.....

II.

CAPACIDAD TECNICA Y DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD PROMOTORA

1. **FINES de la entidad promotora del proyecto, de conformidad con sus Estatutos:**

(Especifique los fines de la entidad recogidos en los Estatutos que tengan relación con el contenido de los servicios recogidos en el proyecto):

2. **ESTRUCTURA de la entidad promotora del proyecto:**

(Especifique la estructura organizativa y funcional de la entidad, así como los medios humanos y materiales de los que dispone)

3. **ACTIVIDADES Y EXPERIENCIA de la entidad promotora del proyecto:**

a) Especifique las actividades desarrolladas por la entidad promotora, de conformidad con sus Estatutos, que tengan relación con el contenido de los servicios recogidos en el proyecto:

MARIA GEMMA TORRES FERNANDEZ - 2023-05-31 11:01:03 CEST
JOSE IGNACIO VALERO ESCRIBANO - 2023-05-30 15:59:30 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_5TI6GNFUBJF5N6RWB9FLC4PGDP29 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

b) Memoria de Actividades de la entidad promotora en el año inmediato anterior al de convocatoria: *(Deberá marcar una opción)*

☐ Se acompaña al presente Anexo II., copia de la Memoria de Actividades de la entidad en el año …….

☐ Se está elaborando y se remitirá en breve al Servicio Público de Empleo Estatal

III.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN EL PROYECTO

Si el proyecto tuviera más de un servicio, se cumplimentarán los apartados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de este punto III, por cada uno.

Se recuerde que todos los servicios del proyecto deberán pertenecer a alguna de las actividades de prioritaria cobertura del Anexo II de la Resolución de convocatoria.

1. **Descripción del contenido del servicio:**

1.a) Denominación del servicio:

(La breve denominación procurara resumir el contenido del servicio. Si el proyecto solo contiene una sola obra (o un solo servicio) ponga la misma denominación que en el apartado 3º de la solicitud)

……

1.b) Especifique en cuanto espacio precise para ello, las actuaciones que se pretenden realizar:

2. Actividades prioritarias en la que se encuadra el servicio:

(De conformidad con el Anexo II de la Resolución de convocatoria, determine la Actividad de prioritaria cobertura en la que se encuadra el servicio propuesto)

3. Localización del servicio:

(Edificio, parcela, finca, etc., identificado por su nombre y por la calle, número y, en su caso, piso, en el que se ejecutara el servicio.)

……

……

……

MARIA GEMMA TORRES FERNANDEZ - 2023-05-31 11:01:03 CEST
JOSE IGNACIO VALERO ESCRIBANO - 2023-05-30 15:59:30 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_5TI6GNFUBJF5N6RWB9FLC4PGDP29 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL SEPE

4. Descripción de los trabajos a realizar por cada una de las categorías profesionales que se pretende contratar en el servicio:

Categoría profesional	Grupo de Cotización (*)	Denominación Ocupación	Descripción de los trabajos a realizar	N.º de trabajadores
TOTAL, número de trabajadores de la obra o servicio:				

(*) Ingeniero y Licenciado-Grupo 1; Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados-Grupo 2; Jefes Administrativos y de Taller-Grupo 3; Ayudantes no Titulados-Grupo 4; Oficiales Administrativos-Grupo 5; Subalternos-Grupo 6; Auxiliares Administrativos-Grupo 7; Oficiales primera y segunda-Grupo 8; Oficiales tercera y Especialistas-Grupo9; Peones-Grupo 10.

5. Interés general y social del servicio:

5.a) Motivación:

(Breve explicación del interés general y social del servicio propuesto desde el punto de vista de la entidad)

5.b) Destino previsto, de interés general y social del servicio:

☐ Especifique si el servicio se prestara de forma gratuita o se cobrará un precio, tasa, etc., y en su caso su coste unitario:

☐ Además, aclare quienes serán los beneficiarios finales del servicio que se prestara con los trabajadores desempleados contratados y mediante que procedimiento se seleccionará a dichos beneficiarios finales:

MARIA GEMMA TORRES FERNANDEZ - 2023-05-31 11:01:03 CEST
JOSE IGNACIO VALERO ESCRIBANO - 2023-05-30 15:59:30 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_5TI6GNFUBJF5N6RWB9FLC4PGDP29 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL SEPE

6. <u>Competencia para la ejecución del servicio</u>:

6.a) La ejecución del servicio propuesto requiere de la colaboración con otro organismo público o privado:

(Deberá marcar una opción)

☐ No.

☐ Si, cuya denominación es ……. , consistiendo la colaboración en:
……
……
……

¿Existe acuerdo o convenio que regule la colaboración señalada en el apartad anterior?:

☐ No

☐ Si, del cual …….. *(Se acompaña copia / Está en trámite para su firma)*

¿Se percibe algún tipo de subvención o aportación económica por parte del organismo colaborador?:

☐ No

☐ Si, por importe de …….. euros, para sufragar los siguientes gastos de ejecución del servicio propuesto:

☐ **Gastos materiales**, consistentes en …….

☐ **Gastos salariales** de la contratación de <u>trabajadores que desempeñarán puestos de trabajo distintos a los que se propone subvencionar en esta convocatoria de ayudas del Servicio Público de Empleo Estatal</u>, consistentes en …….

☐ **Gastos salariales** de la contratación de los <u>trabajadores desempleados que participarán en el servicio propuesto, cuya cantidad, conjuntamente con la subvención del Servicio Público de Empleo Estatal de Empleo, no supera el total de la contratación, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social</u>.

6.b) Titularidad del objeto de actuación:

(Determinar los motivos por los cuales considera que su entidad es competente para la ejecución del mismo)

MARIA GEMMA TORRES FERNANDEZ - 2023-05-31 11:01:03 CEST
JOSE IGNACIO VALERO ESCRIBANO - 2023-05-30 15:59:30 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_5TI6GNFUBJF5N6RWB9FLC4PGDP29 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

7. <u>Cualificación profesional de los trabajadores participantes en el proyecto</u>

7.a) ¿Se realizará la dirección del proyecto por personal técnico de la propia Entidad?:

(Deberá marcar una opción)

☐ NO

☐ SI: _____
(Indique la ocupación y categoría profesional del personal técnico)

7.b) ¿La práctica profesional de los trabajadores contratados se va a complementar con formación ocupacional/ información profesional impartida por la propia Entidad?:
(Deberá marcar una opción)

☐ NO

☐ SI, en caso afirmativo cumplimente el cuadro siguiente:

OCUPACION	CATEGORIA PROFESIONAY GRUPO COTIZACION S.S. (*)	DENOMINAION DEL MÓDULO Y N.º DE HORAS	UNIDADES DIDÁCTICAS TEÓRICAS DEL MÓDULO	NÚMERO de Trabajadores

(*) Ingeniero y Licenciado-Grupo 1; Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados-Grupo 2; Jefes Administrativos y de Taller-Grupo 3; Ayudantes no Titulados-Grupo 4; Oficiales Administrativos-Grupo 5; Subalternos-Grupo 6; Auxiliares Administrativos-Grupo 7; Oficiales

MARIA GEMMA TORRES FERNANDEZ - 2023-05-31 11:01:03 CEST
JOSE IGNACIO VALERO ESCRIBANO - 2023-05-30 15:59:30 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_5TI6GNFUBJF5N6RWB9FLC4PGDP29 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

primera y segunda-Grupo 8; Oficiales tercera y Especialistas-Grupo9; Peones-Grupo 10.

En su caso, describa los medios materiales (aulas, instalaciones y equipos), que la entidad pone a disposición para la realización de las acciones complementarias de formación/información profesional:
…….
…….

IV.

RÉGIMEN DE EJECUCION DEL PROYECTO DE SERVICIOS
(Texto fijo)

De conformidad con la normativa reguladora del programa, la ejecución del/ los servicio/s se realizará mediante <u>administración directa</u>.

V.

INSERCIÓN LABORAL PREVISTA COMO CONSECUENCIA DEL PROYECTO DE SERVICIOS
Previsión de contratación a la finalización del proyecto de servicios en la misma ocupación que la subvencionada y por duración de, al menos, seis meses, con compromiso expreso de contratación

1.Trabajadores que serán contratados <u>por la propia Entidad</u> a la finalización del proyecto (*):

OCUPACION	N.º TRABAJADORES	TIPO DE CONTRATO (**)

(*) Para que sea valorada la inserción laboral declarada en este punto se tendrá que acompañar el compromiso de contratación firmado según consta en punto7 de la solicitud.

.

(**) Temporal de al menos 6 meses o indefinido.

2. Trabajadores que serán contratados <u>por empresas del territorio,</u> con las que se haya concertado la inserción laboral de los trabajadores desempleados a la finalización del proyecto (*):

NOMBRE DE LA EMPRESA CONCERTADA	SECTOR O ACTIVIDAD DE LA EMPRESA	OCUPACION	N.º TRABAJADORES	TIPO DE CONTRATO (**)

MARIA GEMMA TORRES FERNANDEZ - 2023-05-31 11:01:03 CEST
JOSE IGNACIO VALERO ESCRIBANO - 2023-05-30 15:59:30 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_5TI6GNFUBJF5N6RWB9FLC4PGDP29 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

(*) Para que sea valorada la inserción laboral declarada en este punto tendrá que, junto con el compromiso de contratación firmado por la entidad en el punto 7, acompañar el compromiso de contratación firmado por el responsable del sector según modelo que consta al final del presente Anexo.

(**) Temporal de al menos 6 meses o indefinido.

3. Plan de Acompañamiento a la Inserción por cuenta propia:

(Deberá marcar una opción)

☐ La Entidad La Entidad no realizara un Plan de Acompañamiento a la Inserción por cuenta propia de los trabajadores participantes en este programa de empleo.

☐ La Entidad pondrá a disposición de los trabajadores desempleados, a la finalización del proyecto de servicios, y por una duración de al menos 3 meses, un Tutor de Inserción, por cada 5 trabajadores, al objeto de prestarles asistencia técnica para su establecimiento por cuenta propia. El Plan de Acompañamiento a la Inserción constará de las siguientes actuaciones:

ACTUACIÓN	TEMPORALIZACIÓN Y N.º DE SESIONES	METODOLOGÍA (organización y secuenciación de contenidos)	MEDIOS MATERIALES	SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN
☐ **Elaboración de un informe individual de cada alumno-trabajador** ☐ **Otros (definir)**				
☐ **Asesoramiento jurídico y administrativo** ☐ **Información sobre subvenciones y ayudas** ☐ **Realización de talleres/charla**				

VI.

PARTICIPACION DE COLECTIVOS DE DESEMPLEADOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCION ***Determine*** si el proyecto de servicio/s prevé la participación de los desempleados con especiales dificultades de inserción. ***En caso de aprobarse la solicitud, la Oficina de Empleo remitirá, para la cobertura de los puestos de trabajo, demandantes de empleo del colectivo/s elegido en este apartado.***

(Deberá marcar una opción)

☐ En el proyecto de servicios no se prevé la contratación de ningún colectivo especifico con especiales dificultades de inserción.

☐ En el proyecto de servicios se prevé la contratación de los siguientes colectivos:

MARIA GEMMA TORRES FERNANDEZ - 2023-05-31 11:01:03 CEST
JOSE IGNACIO VALERO ESCRIBANO - 2023-05-30 15:59:30 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_5TI6GNFUBJF5N6RWB9FLC4PGDP29 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL SEPE

COLECTIVO	N.º DE TRABAJADORES	PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL DE TRABAJADORES DEL PROYECTO
Parados de larga duración, jóvenes menores de 25 años, con más de 6 meses de inscripción ininterrumpida como demandante de empleo		
Parados de larga duración, de 25 o más años, con más de 12 meses de inscripción ininterrumpida como demandante de empleo		
Mujeres		
Discapacitados		
Victimas del terrorismo		
Víctimas de la violencia de género		
Inmigrantes regularizados		

La consignación de un trabajador a un colectivo es excluyente de su inclusión en otro colectivo. La suma de todos los porcentajes no puede superar el 100%

VII.
CONVENIO O ACUERDO CON EL SERVICIO SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

(Deberá marcar una opción)

☐ La Entidad tiene suscrito con el Servicio Público de Empleo Estatal un acuerdo o convenio, de fecha …… para la ejecución integral de políticas activas de empleo y/o formación, **cuya copia se adjunta.**

☐ La Entidad NO tiene suscrito con el Servicio Público de Empleo Estatal acuerdo o convenio para la ejecución integral de políticas activas de empleo y/o formación.

VIII.
COSTE DEL PROYECTO DE OBRAS O SERVICIOS

COSTE TOTAL DEL PROYECTO (A + B): euros.

A)

COSTES LABORALES (1 + 2): euros.

1.

Costes de contratación de la *mano de obra desempleada* (a + b): euros.

a)

Subvención solicitada: euros.

b)

A financiar por la Entidad, por disponerse en Convenio Colectivo, una retribución por conceptos y cuantía superiores (indemnizaciones, suplidos, retribuciones en especie): euros.

MARIA GEMMA TORRES FERNANDEZ - 2023-05-31 11:01:03 CEST
JOSE IGNACIO VALERO ESCRIBANO - 2023-05-30 15:59:30 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_5TI6GNFUBJF5N6RWB9FLC4PGDP29 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

2.

Otros costes laborales a financiar por la Entidad, correspondiente a *personal de la propia entidad o nueva contratación de trabajadores no subvencionados*: euros.

B)

COSTES MATERIALES: euros.

Relacione la tipología de gastos que se incluyen como coste material del proyecto de servicios:

…….
…….

MARIA GEMMA TORRES FERNANDEZ - 2023-05-31 11:01:03 CEST
JOSE IGNACIO VALERO ESCRIBANO - 2023-05-30 15:59:30 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_5TI6GNFUBJF5N6RWB9FLC4PGDP29 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO
MARIA GEMMA TORRES FERNANDEZ - 2023-05-31 11:01:03 CEST
JOSE IGNACIO VALERO ESCRIBANO - 2023-05-30 15:59:30 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_5TI6GNFUBJF5N6RWB9FLC4PGDP29 en https://www.pap.hacienda.gob.es

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL — SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL SEPE

IX.

CALCULO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO DE OBRAS O SERVICIOS

El Salario subvencionado se calculará de conformidad con el salario abonado al trabajador según convenio colectivo de aplicación vigente en el momento de la solicitud, excluidas indemnizaciones y suplidos, sumándose la cuota patronal a la Seguridad Social correspondiente a dicho salario, en función del epígrafe de accidentes de trabajo y enfermedad profesional que corresponda. Cuando la entidad no tenga convenio colectivo propio, o este excluya expresamente de su ámbito de actuación a los trabajadores participantes en este proyecto

COSTE UNITARIO POR MES O DIA:

OCUPACIÓN	CATEGORIA PROFESIONAL Y GRUPO COTIZACION S.S.	SALARIO SEGÚN CONVENIO / SEGÚN IPREM (1) (A)	EPIGRAFE A.T y E.T.	TIPO %	CUOTA COTIZACION S. SOCIAL (B)	TOTAL MES O DÍA (A+B)	N.º TRABAJADORES	DURACION CONTRATO (2)	JORNADA % (3)	**COSTES TOTALES**

TOTAL:
euros

(1) Modulo A IPREM = xxx euros; Modulo B IPREM = xxx euros; Modulo C IPREM = xxx euros.
(2) Si el convenio colectivo es de retribución diaria, la duración en días se calculará contando los días de los meses naturales a los que se extienda la duración del proyecto, contados a partir de la fecha prevista de inicio fijada en la solicitud
(3) 100% para la jornada completa, o el porcentaje correspondiente en la jornada a tiempo parcial

En……, a …….. de ……de ……..

(FIRMA)

Fdo.: El representante de la Entidad.

FIRMADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL SEPE

MODELO DE CERTIFICADO DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN POR EMPRESA DEL SECTOR

D. _____, como _____ de la

Empresa _____ con NIF _____, y Código de Cuenta de Cotización a la Seguridad Social _____, encuadrada en el sector de _____

INFORMA:

1.- Que conoce el proyecto de obra o servicio denominado _____

que va a realizar la Entidad _____ en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal, como medio de mejorar la cualificación profesional de los trabajadores desempleados.

2.- Que en el caso de que el proyecto sea objeto de subvención por el Servicio Público de Empleo Estatal, y en función de los resultados formativos obtenidos y de la cualificación que alcancen los trabajadores participantes, está interesado en la contratación, a la finalización del mencionado proyecto de fomento de empleo en contratar a _____ trabajadores participantes, en la ocupación de _____ y por una duración de al menos de 6 meses.

Y para que conste, expido la presente en, a de de

(FIRMA Y SELLO ENTIDAD

Fdo:

MARIA GEMMA TORRES FERNANDEZ - 2023-05-31 11:01:03 CEST
JOSE IGNACIO VALERO ESCRIBANO - 2023-05-30 15:59:30 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_5TI6GNFUBJF5N6RWB9FLC4PGDP29 en https://www.pap.hacienda.gob.es